

## **LA SOCIEDAD DE PADRES Y REPRESENTANTES**

**Marco Legal: Resolución 751. Esta rige la organización y funcionamiento de la Comunidad Educativa.**

La Sociedad de Padres y Representantes es un ente que forma parte de la Comunidad Educativa, tiene como cuerpo deliberante, la Asamblea y como cuerpo ejecutivo, la Junta Directiva. A la Asamblea asistirá la representación docente elegida para integrar el Consejo Consultivo.

La Sociedad de Padres y Representantes está constituida por un Presidente, un Tesorero, un Secretario y dos Vocales, para estos últimos existen dos suplentes. El Director del plantel será siempre miembro de la Junta Directiva y tendrá funciones de administrador junto con los demás miembros.

Los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres se elegirán por votación nominal, directa y secreta de la Asamblea de Padres y Representantes.

No pueden pertenecer a una misma Junta los miembros de una familia en cuarto grado de consanguinidad y tampoco puede pertenecer el personal contratado por el Colegio. Por otra parte, no podrán reelegirse los miembros de la JD para el mismo cargo, por dos años consecutivos.

La Junta se reúne en el local donde funciona el Plantel con la convocatoria del Director o el Presidente de la Junta Directiva y sus reuniones son válidas cuando la asistencia sea con la mitad más uno de los miembros y los acuerdos serán efectivos, con el voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes.

Las funciones de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres son:

1. Convocar y asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general de Delegados
2. Tramitar ante la oficina Subalterna de Registro del Departamento o Distrito de la Circunscripción correspondiente, la protocolización como Asociación Civil sin fines de lucro, del Acta Constitutiva y los Estatutos de la Asociación de Padres y Representantes.

3. Elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la Sociedad y someterlo a la consideración de la Asamblea General
4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de la Sociedad y las decisiones de la Asamblea de Delegados.
5. Elaborar el presupuesto, el plan y el informe anual de actividades
6. Designar un miembro de la Sociedad para que asista junto con el Presidente, a los Consejos Generales de Docentes
7. Presentar por escrito a la Asamblea General, dos veces al año, cuenta sobre el manejo de los fondos y de las actividades cumplidas
8. Realizar el proceso de elección de la nueva Junta Directiva
9. Participar en el desarrollo de las actividades educativas, sociales, asistenciales, económicas, culturales, artísticas, deportivas y recreativas que se realicen en el plantel.
10. Contribuir para que la planta física y dotación del plantel, estén en condiciones para el normal inicio y desarrollo de las actividades escolares.
11. Designar a los miembros de la Junta Directiva que integrarán las diferentes Comisiones

Funciones del Presidente.- Presidir las reuniones, administrar los fondos, representar a la Sociedad en los actos públicos y privados, Velar por que se cumple el ordenamiento legal, firmar las actas y la correspondencia, preparar los balances, informar cada tres meses de los ingresos y egresos, responder por el archivo, velar por las campañas de ornato y conservación de la planta física y garantizar el proceso de inscripción.

Funciones del Tesorero.- Administrar los fondos, recaudar las cuotas, establecer la movilización de los fondos, llevar los registros de los mismos, elaborar los informes económicos.

Funciones del Secretario.- Llevar un registro de los miembros de la SPR, recibir y contestar correspondencia, dar lectura a las actas y llevarlas, responder por el archivo, ayudar en la redacción de informes y comprobar el quórum reglamentario

Funciones de los vocales.- Participar en los programas de servicios para la Comunidad Educativa: seguro escolar, uniforme escolar, cantina escolar, bienestar estudiantil, etc. Participar en la organización y programación de las actividades culturales, artísticas, morales, etc.

**Asamblea de Delegados.-** Funciones: Aprobar el reglamento interno de la Sociedad, aprobar o improbar los informes y las cuentas que presente la Junta Directiva, someter al Consejo Consultivo el

proyecto de reglamento interno de la SPR, aprobar o improbar el presupuesto-programa de la JD SPR, conocer las actividades culturales del Colegio

**Consejo Consultivo:** es el órgano asesor y coordinador de la Comunidad Educativa y está integrado por: Presidente JD SPR, dos representantes de la JD elegidos en Asamblea, tres representantes de la organización estudiantil, dos representantes de los docentes y el director del Plantel. Se reúne en el plantel y entre sus funciones están:

- Asesorar y coordinar las actividades de la Comunidad E.
- Convocar las reuniones extraordinarias
- Elaborar el reglamento interno
- Vigilan la participación democrática
- Promueve actividades en beneficio de los intereses de la Comunidad
- Solicitar un informe de las actividades cumplidas de la Comunidad
- Asesora en cuanto a la inversión de los fondos del Colegio
- Conoce el proceso de evaluación del Colegio
- Sirve de organismo conciliador

### **LA JD SPR DEL CSLC. Año Escolar 2009/2010**

Está integrada por:

Presidente: Ing. José A. Díaz Merry

Tesorero: Lic. Carlos Figueredo

Secretaria: Lic. María Fernanda Ayala

Vocales: Lic. Adriana Almea/ Lic. Yarmelis Calvo

Consejo Consultivo: Lic. Carolina Ponte/ Lic. Sagrario Payares A.

**Proyecto:** Consolidar una plataforma comunicacional entre todos los que conforman la Comunidad del Colegio

**Las Comisiones.** Son el apoyo en materia de ejecución de los proyectos de la JD SPR y están integradas voluntariamente por los padres que quieran organizarse para tal fin.

#### **Para este año escolar (2009/2010)**

Las Comisiones son:

- Eventos y cultura
- Apoyo académico integral
- Valores y disciplina
- Ecología
- Seguridad y logística

- Cantina
- Boletín y comunicaciones
- Deportes

### **Qué es el Centro de Estudiantes.**

**Según la Resolución 751.- La organización estudiantil de cada plantel es el órgano de la Comunidad Educativa que agrupa a los alumnos, a partir de primer año de Media General, hasta los de Ciencias y Humanidades de Media General y Profesional. Ejercerá la representación del estudiantado.**

Los fines de la organización estudiantil son:

- Promover la participación organizada de los alumnos
- Contribuir con el proceso de formación de la personalidad del alumno y encauzar sus inquietudes como factor de su propia educación
- Cultivar los valores morales, cívicos y estéticos de los alumnos, encauzar sus inclinaciones naturales de sociabilidad, cooperación y solidaridad, así como propiciar su relación como persona responsable y crítica.

La Organización Estudiantil estará asesorada por dos docentes, seleccionado uno por el Consejo General y otro por la Organización Estudiantil. Tendrá una Junta Directiva y las Asambleas.

La Junta directiva de la OE es un órgano ejecutivo integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales, estos últimos con sus respectivos suplentes. El proceso de elecciones se regirá por el Reglamento Interno de la Organización Estudiantil del plantel y será coordinado por un docente seleccionado por el Consejo Docente.

La Junta Directiva de la O. E. tendrá como funciones:

- Ejercer la representación estudiantil dentro y fuera del plantel
- Convocar y presidir las sesiones de las Asambleas
- Elaborar el plan de trabajo a cumplirse durante el año escolar
- Elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la Organización Estudiantil
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen la Comunidad Educativa
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Asambleas
- Informar a los demás órganos de la Comunidad Educativa acerca de las actividades cumplidas y planes a desarrollar

- Promover y participar en el desarrollo de las actividades sociales, asistenciales, culturales, deportivas, recreativas y económicas de la Comunidad Educativa y en la conservación y mantenimiento del plantel.